CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/02/2026 - 09:17:58
Recibo No. S001157618, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 55kftpzjhP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPUTAR S.A.S.
Nit : 800226784-9
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 63636
Fecha de matrícula: 06 de mayo de 1994
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 21 44 ED. ALCALDIA DE MANIZALES
Barrio : CENTRO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : lilianasoto@computar.co
Teléfono comercial 1 : 8720562
Teléfono comercial 2 : 8932596
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 4 VIA PANAMERICANA BODEGAS PARQUE CENTRO BODEGA 9A
Barrio : LA FLORIDA
Municipio : Villamaria, Caldas
Correo electrónico de notificación : lilianasoto@computar.co
Teléfono para notificación 1 : 3108222763

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2524 del 21 de abril de 1994 de la Notaria Cuarta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 1994, con el No. 31125 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPUTAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 201502 del 30 de octubre de 2015 de la Junta de Socios de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015, con el No. 71845 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada de Computar LTDA por Computar S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Computar S.A.S., se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) Exportación, importación y comercialización de equipos de cómputo y equipo periférico, así como sus componentes y accesorios. B) Exportación, importación y comercialización y desarrollo de programas de informática. C) Exportación, importación y comercialización de equipos de telecomunicaciones, así como sus componentes y accesorios. D) Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y equipo periférico, así como sus componentes y accesorios. E) Mantenimiento y reparación de equipos de telecomunicaciones, así como sus componentes y accesorios. F) Todas las actividades relacionadas con la impresión. G) Alquiler y arrendamiento de equipos de cómputo y equipo periférico, equipos de telecomunicaciones y equipos de impresión y fotocopiado, así como sus componentes y accesorios, H) Exportación, importación y comercialización de artículos de papelería y escritorio. I) Diseño, implementación y asocio para el manejo de información de archivo, así como el montaje de políticas institucionales del sistema de gestión documental. J) Custodia de archivos físicos. K) Diseño, remodelación e implementación del sistema de redes eléctricas y de datos. L) Diseño, fabricación, instalación y comercialización de muebles de escritorio y de oficina, así como todos los elementos y materiales que los componen. M) Diseño, fabricación, instalación y comercialización de muebles de línea industrial, así como todos los elementos y materiales que los componen. N) Actividades de diseño, fabricación, instalación y comercialización de todo lo relacionado con litografía, así como todos los elementos y materiales que los componen. O) Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación. P) Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina. Q) Comercialización de elementos de seguridad y salud en el trabajo. R) Comercialización de equipos de cocina, utensilios y menaje. S) Comercio de maquinaria y equipo agropecuarios. T) Comercialización de elementos de aseo y cafetería. U) Construcción de obra civil y arreglos locativos. W) Diseño, fabricación, instalación y comercialización de elementos publicitarios. X) Para el desarrollo del objeto previsto, la sociedad, está ampliamente facultada para celebrar todo tipo de actos o contratos civiles o mercantiles relacionados directamente con el objeto social, entendiéndose incluidos en este, aquellos actos que tienen como finalidad ejercer los derechos o cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad, en especial, está capacitada para desarrollar las siguientes operaciones: A) Obtener concesiones, licencias y patentes, nombres comerciales y enseñas, B) Adquirir, enajenar bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, o arrendarlos. C) Adquirir acciones o cuotas de interés en sociedades comerciales para, bien, enajenarlas o para conservarlas cómo inversión. D) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantía. e) dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales. F) Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar, cancelar letras de cambio, pagares, cheques o cualquiera otra clase de títulos valores, aceptarlos en pago, realizar cualquiera otra operación con ellos. G) Celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en ' participación de estos, toda clase de contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus actividades. Para tal fin, la sociedad podrá celebrar, entre otros, los contratos de compraventa, permuta, agencia comercial, preposición, corretaje, depósito, apertura de crédito, descuentos, carta de crédito, consignación, arrendamiento financiero y factoring. H) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y

laboral que directa o indirectamente sean conexos o complementarios a la realización del objeto social. I) Contratar con entidades públicas, mixtas, privadas y personas naturales la exportación, importación, comercialización y mantenimiento de los productos; con criterio de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y calidad en beneficio de la comunidad. J) Asociarse, transformarse; fusionarse, hacer uniones temporales, consorcios .con otras entidades similares para exportar, importar, comercializar y efectuar mantenimientos de los productos. K) Podrá efectuar inversión en bienes valores mobiliarios, tales como acciones, cuotas de interés social, bonos u otros títulos y la administración, manejo y aprovechamiento de tales bienes, fuesen propios o ajenos y de sus productos o arrendamientos. L) Adquirir, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueña. M) Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. N) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social. O) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos. P) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia, para los asociados o absorber tales empresas. Q) Celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas en participación, sea como parte activa o como parte pasiva. R) Comprar y constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas y fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios y transformarse en otro tipo de sociedad. S) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valores y en general, y celebrar toda clase de operaciones sobre entidades bancarias en general crediticias. T) Transigir, desistir y aceptar las decisiones de árbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o antes sus administrativos y trabajadores. U) Preparar licitaciones y concursar en invitaciones públicas o privadas con organismos y entidades estatales o privadas. W) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y de los demás actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos Sociales: La direccion y administracion de la sociedad, seran ejercidas por los siguientes organos principales: A) La asamblea de accionistas; b) El gerente; c) El suplente del gerente. Parágrafo: Tendran la calidad de administradores de la sociedad, en su condicion de factores de comercio, los administradores de sus sucursales y agencias. Las facultades de representación de los administradores de las sucursales seran fijadas precisamente en poder otorgado por el gerente, por documento legalmente reconocido, que se inscribira en el registro mercantil que corresponda a la jurisdicción de la sucursal.

Funciones de la Asamblea General: Además de las funciones de ley, corresponde a la asamblea general el ejercicio, entre otras, las siguientes: - Autorizar al gerente de la sociedad, o a su suplente, en su caso, para celebrar las siguientes operaciones: 1)Autorizar la celebración de contratos de cualquier naturaleza, cuando su valor exceda de la suma de tres mil salarios (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2) Para ceder, traspasar o gravar, a cualquier título, marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular; 3) Realizar cualquier tipo de convenios sobre contratos de propiedad intelectual registrada; 4) Solicitar la admisión de la sociedad al trámite de reorganización empresarial o al trámite de una liquidación judicial; - Las dermas que, conforme a los estatutos y la ley, le corresponden.

Del Representante Legal: La compañía tendrá un gerente, quien será su representante legal, el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas por el primer suplente del gerente o por el segundo suplente del gerente. Parágrafo: Los suplentes del gerente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Representación Legal: El gerente será el representante legal de la compañía y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos y las resoluciones y acuerdos de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones: Son atribuciones del representante legal, además de las señaladas en la ley, entre otras, las siguientes: - Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad como persona jurídica; - Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; - Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad.

parágrafo: El gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos incluidos en el objeto social, hasta por una cuantía de tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; en caso de requerir firmar contratos por mayor cuantía a la descrita, requerirá autorización de la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 201502 del 30 de octubre de 2015 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015 con el No. 71846 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORLANDO GARZON MEJIA	C.C. No. 10.275.263
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	LILIANA PATRICIA SOTO SERNA	C.C. No. 30.334.279
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JHONNY GARZON MEJIA	C.C. No. 75.097.252

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2-2017 del 22 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017 con el No. 75619 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA CRISTINA CARDONA CARDONA	C.C. No. 30.393.482	105446-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1210 del 15 de marzo de 2000 de la Notaria Cuarta Manizales	40624 del 16 de marzo de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 829 del 25 de mayo de 2010 de la Notaria Primera Manizales	57510 del 28 de mayo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 201502 del 30 de octubre de 2015 de la Junta De Socios	71845 del 23 de diciembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 2-2019 del 03 de mayo de 2019 de la Asamblea De Accionistas	82319 del 14 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta del 01 de septiembre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	94380 del 12 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 2-2023 del 10 de julio de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	97484 del 18 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: S9511 G4754

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPUTAR S.A.S
Matrícula No.: 63637
Fecha de Matrícula: 06 de mayo de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 21 44 ED ALCALDIA DE MANIZALES OF.902
Barrio : CENTRO
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.021.669.837,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730.

CERTIFICAS ESPECIALES

Arbitramento y Disposiciones Varias: Articulo 1. Arbitramento: Las diferencias que ocurrieren entre los accionistas como tales y la sociedad, o entre aquellos, por razón del contrato social, durante el término de su duración, o con motivo de su disolución, o en el período de liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento, compuesto por tres

---

(3) árbitros, designados por la cámara de comercio de Manizales, a solicitud de cualquiera de las partes. La instalación y funcionamiento del tribunal, que sesionará en Manizales y decidirá en derecho, se ajustará a las normas del decreto 2279 de 1.989, o a las que rigieren en su momento. Los gastos de funcionamiento del tribunal serán de cargo de las partes pero el tribunal podrá, a su juicio y cuando existiere manifiesta temeridad de alguna de las partes, determinar que todos los gastos sean de cargo exclusivo de ésta. Se entiende por parte, para los efectos de la presente cláusula, la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. Parágrafo: Las decisiones de los árbitros estarán sujetas a control judicial por medio del recurso de anulación del laudo o del recurso extraordinario de revisión, en los casos y por los procedimientos previstos en las leyes.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****